



ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL
OSO PARDO
(*Ursus arctos*) EN LOS PIRINEOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO



ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL OSO PARDO (*Ursus arctos*) EN LOS PIRINEOS

ELABORADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DEL OSO PARDO PIRENAICO

APROBADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA EL 22 DE ABRIL DE 2006

APROBADA POR LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE EL 2 DE JUNIO DE 2006



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEDIO RURAL Y AGUA

SECRETARÍA GENERAL DE
MEDIO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO
NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Secretaría General Técnica: Alicia Camacho García. Subdirector General de Información al ciudadano, Documentación y Publicaciones: José Abellán Gómez. Director del Centro de Publicaciones: Juan Carlos Palacios López. Jefa del Servicio de Producción y Edición: M^a Dolores López Hernández. Dirección Técnica del Trabajo: Borja Heredia Armada.

Edita:

© Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

Distribución y venta

Paseo de la Infanta Isabel, 1
Teléfono: 91 347 5541
Fax: 91 347 57 22

Plaza San Juan de la Cruz, s/n
Teléfono: 91 597 60 81
Fax: 91 597 66 01

Diseño de Portada: Grupo Tragsa

Foto de Portada: Fundación Oso Pardo

Maquetación: Santiago Oñate G^a-Ibarrola

Impresión y Encuadernación : Gráficas Arias Montano

Tienda virtual: www.marm.es
e-mail: centropublicaciones@marm.es

NIPO: 770-09-218-9

ISBN: 978-84-491-0938-6

Depósito Legal: M-2009

Catálogo General de publicaciones oficiales:

<http://www.060.es> (servicios en línea / oficina virtual / Publicaciones)

(a rellenar por la imprenta)

Datos técnicos: Formato: 17x24 cm. Caja de texto: 12,5x17,5 cm. Composición: una columna.
Tipografía: StplGaramond a cuerpos 10 y 7,5 pt. Encuadernación: Rustica. Papel: Interior en couché de g Cubierta en cartulina gráfica de g. Tintas más reserva barniz.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.....	9
3. FINALIDAD Y OBJETIVOS.....	13
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN.....	14
5. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.....	15
5.1. Reforzamiento de la población.....	15
5.2. Protección del oso.....	16
5.3. Conservación y manejo del hábitat.....	17
5.4. Prevención de conflictos entre osos e intereses humanos.....	19
5.5. Educación y conciencia pública.....	21
5.6. Investigación y seguimiento.....	22
6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.....	24
6.1. Coordinación.....	24
6.2. Participación social.....	27
6.3. Actuaciones de orden legal.....	27
6.4. Recursos financieros.....	27
7. VIGENCIA Y REVISIÓN.....	29
ANEXO.....	30

1. INTRODUCCIÓN.

La ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, exige la redacción de Planes de Recuperación para especies catalogadas como “en peligro de extinción”, categoría en la que el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, incluye al Oso pardo. La elaboración y aprobación de dichos planes corresponde a las Comunidades Autónomas. En este sentido, el Gobierno de Navarra aprueba en 1996 el Plan de Recuperación del Oso Pardo por Decreto Foral 268/96 de 1 de julio.

De igual modo, el Real Decreto citado establece la necesidad de una coordinación técnica para el desarrollo y aplicación de los Planes de Actuación. Así en el art. 8 del Real Decreto se lee textualmente: “Cuando por razones del área de distribución de una especie, subespecie o población catalogada, los correspondientes Planes deban aplicarse en más de una Comunidad Autónoma, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza elaborará, para cada especie o grupo de especies catalogadas, criterios orientadores sobre el contenido de dichos Planes”. Instrucción de plena aplicación en el caso del Oso pardo, cuya distribución en los Pirineos afecta a las CCAA de Navarra, Aragón y Cataluña.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, en la reunión celebrada el 25 de febrero de 1999, acordó que estos criterios deberán estar recogidos en un documento más amplio denominado Estrategia de Conservación. Siguiendo esta recomendación se plantea la presente Estrategia que recoge las líneas básicas de actuación y las medidas para la conservación del Oso pardo en los Pirineos, sirviendo por una parte como refrendo a las actuaciones que las Administraciones concernidas vienen llevando a cabo de forma ininterrumpida a favor de la especie en los últimos años, y por otra, como referente para revisar o elaborar los Planes de Recuperación de las CCAA.

En la primera reunión del subgrupo oso pirenaico del Grupo de Trabajo Oso Pardo, del Comité de Flora y Fauna Silvestres, realizada en Zaragoza el 9 de febrero de 2005, se acordó la necesidad de la redacción de la presente Estrategia para la conservación del Oso pardo en los Pirineos, en coordinación con la del Oso pardo cantábrico.

Para la elaboración del documento se ha revisado abundante bibliografía científica sobre la especie y se han tenido en cuenta escritos, informes y documentos, públicos e inéditos, entre los que destacan los siguientes:

- Recomendación nº 10 sobre la protección del Oso pardo del Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Salvaje y el Medio Natural de Europa. Convenio de Berna. (Consejo de Europa, 1988).
- IUCN/SSC Guidelines For Re-Introductions (IUCN, 1995).
- Ponencias y conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la conservación del Oso pardo en Europa -un reto de cara al siglo XXI-. Cervera de Pisuerga, Palencia. (Ministerio de Medio Ambiente, 1998).
- Estrategia para la Conservación del Oso pardo cantábrico (*Ursus arctos*) en España (Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, 1999).
- Bears. Status Survey and Conservation Action Plan. (IUCN, 1999).
- Action Plan for Conservation of the Brown Bear in Europe. (Council of Europe, 2000).
- Categorías y Criterios de la Lista Roja de la UICN, versión 3.1 (IUCN, 2001).
- Atlas de los Mamíferos Terrestres de España (MIMAM, SECEM y SECEMU, 2002).
- Renforcement de la population d'ours bruns dans les Pyrénées. Dossier de concertation (Ministère de l'écologie et du développement durable, 2005).
- Recommandations sur le projet de renforcement de la population d'ours bruns des Pyrénées (Jon E. Swenson, 2005).
- Plan de restauration et de conservation de l'ours brun dans les Pyrénées françaises 2006-2009 (Ministère de l'écologie et du développement durable, 2006).
- Propuestas del subgrupo oso pirenaico del Grupo de Trabajo Oso Pardo, del Comité de Flora y Fauna Silvestres.

El cumplimiento eficaz de las directrices y medidas recogidas en esta Estrategia requiere una estrecha coordinación entre las Administraciones y todos los sectores involucrados y especialmente de la voluntad de los diferentes responsables de su aplicación de trabajar por un objetivo común, asumiendo y cumpliendo cada uno de sus compromisos, así como por dotar de la cobertura legal necesaria a la figura de la Estrategia de Conservación.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.

Prácticamente todas las poblaciones europeas de osos parecen haber pasado por mínimos poblacionales históricos durante la primera mitad del siglo XX, lo que pudo afectar a su variabilidad genética; de hecho, las poblaciones cantábricas, las italianas y los osos autóctonos de los Pirineos presentan los menores grados de variabilidad genética registrados, aunque están por evaluar las consecuencias de este hecho.

Los núcleos relictos peninsulares de osos son el resultado de un proceso de regresión demográfico y areal que se ha venido produciendo desde tiempos históricos. En Europa, y especialmente en el sur, el crecimiento de la densidad humana y el alto grado de desarrollo económico han ido asociados a la persecución de la especie y a la destrucción de su hábitat. Aunque hoy día, en general, se vive una crisis demográfica en las zonas oseras, el grado y diversidad de la actividad humana en los Pirineos sigue siendo elevado. Este importante grado de antropización resalta el papel básico que para la conservación del oso juegan las zonas de alimentación y de refugio.

En la Península Ibérica, desde las primeras décadas del siglo XX, el Oso pardo se distribuye en dos enclaves, en los Pirineos y en la Cordillera Cantábrica, ésta última dividida en dos poblaciones que parecen estar genéticamente incomunicadas. En los Pirineos, en el inicio de la década de los años 90, la población se circunscribía a la zona occidental y el censo se limitaba a poco más de media docena de ejemplares. Esta situación terminal aconsejaba un programa de reforzamiento que fue promovido por el gobierno francés. La población donante seleccionada fue la balcánica por su proximidad genética y la fácil disponibilidad de ejemplares. Se escogió finalmente Eslovenia por su proximidad geográfica. En el año 1996 se liberaron los primeros ejemplares, dos hembras, y en 1997, un macho, todos ellos soltados en el Pirineo Central francés. Como las dos hembras llegaron preñadas, en 1997 parieron dos y tres descendientes, de los que sobrevivieron cuatro, tres machos y una hembra. Una de las dos hembras adultas traslocadas fue abatida en una acción de caza en Francia el mismo año 1997.

Por otra parte, la población autóctona, que habita las vertientes francesa y española del Pirineo Occidental, evolucionó en sentido negativo, pasando de la media docena de ejemplares a los actualmente dos únicos machos supervivientes. La última hembra autóctona fue abatida en una acción de caza en Francia en otoño de 2004.

El área de distribución de la especie en los Pirineos se reparte en tres países: España, Francia y Andorra; y dentro de España en tres Comunidades Autónomas:

Cataluña, Aragón y Navarra. La situación en el año 2006 refleja una única población pirenaica, con tres núcleos poblacionales.

En el núcleo occidental sobreviven los dos machos autóctonos, a los que hay que añadir un macho de origen esloveno y un subadulto macho mestizo, descendiente del cruce entre la última hembra pirenaica y el macho de origen esloveno. Este núcleo se distribuye por Navarra, Aragón y Francia, desde el valle de Roncal en Navarra hasta los valles de Ansó, Hecho, Fago y Aragüés del Puerto en Aragón y los valles de Aspe y Osseau en el Bearn francés.

En el núcleo central existe la mayor parte de los ejemplares procedentes del programa de reforzamiento con osos eslovenos. El censo actual estimado se aproxima a los 8-12 ejemplares, entre los que podría haber al menos tres hembras reproductoras. Sobreviven la primera hembra y el macho liberados en el inicio del programa. Este núcleo se extiende fundamentalmente por las comarcas catalanas de la Val d'Aran, el Pallars Sobirà, el Pallars Jussà, l'Alta Ribagorça y l'Alt Urgell, y ocasionalmente los valles de Benasque y Gistaín en Aragón. En Francia se extiende desde el valle de Louron (oeste) hasta el valle de Couflens-Salau (este) abarcando territorios de Altos Pirineos, Alto Garona, Ariège.

En el núcleo oriental fue recolonizado por dos ejemplares machos descendientes de las osas eslovenas liberadas. Estos dos ejemplares recorren las montañas de Ariège, Audé y Pirineos Orientales.

El intercambio de ejemplares entre los tres núcleos es factible, tal y como han demostrado algunos ejemplares machos descendientes de los osos eslovenos liberados, que han alcanzado tanto el Pirineo Occidental como el Pirineo Oriental. Así mismo, alguno de los machos autóctonos se ha acercado al Pirineo Central. Estos largos movimientos de los machos están refrendados por la literatura científica; menos esperable son, sin embargo, los desplazamientos de las hembras, más fieles a sus territorios y un con fuerte carácter filopátrico.

La población pirenaica de Oso pardo no puede ser considerada como viable a largo plazo, debido a su aislamiento geográfico y a su demasiado bajo número de individuos, especialmente el de hembras adultas. A partir de estudios realizados en Escandinavia con Osos pardos radiomarcados, se han definido los parámetros demográficos mínimos que debe cumplir una población europea de oso para que pueda ser considerada como viable. Es necesario un mínimo de 25-30 osos, con 6 a 8 hembras mayores de un año, y con altas tasas de supervivencia, especialmente de las hembras adultas, para que la probabilidad de extinción en 100 años sea inferior al 10 %. Estos son los valores que recoge el Plan de Acción para la Conservación del Oso Pardo en Europa. Un reciente estudio sobre la viabilidad de la población de osos en los Pirineos, promovido por la Administración francesa, estima que sería preciso reforzar la población actual con tres hembras y dos machos en el Pirineo Central, o

bien con seis hembras y un macho en el Pirineo Occidental, para que la probabilidad de extinción en 50 años fuera inferior al 5 %. Por tanto, la viabilidad de la actual población pirenaica pasa por la continuidad del programa de reforzamiento.

Los osos procedentes del programa de reforzamiento se han aclimatado bien a los Pirineos, lo que parece confirmar la hipótesis de que existe un hábitat adecuado para albergar una población osera suficiente y viable. Los osos utilizan preferentemente el piso montano y frecuentan más estacionalmente los pisos colino y subalpino. Un análisis reciente de la selección del hábitat mostró que los osos en los Pirineos viven entre los 1300 y 1800 m de altitud en laderas con pendientes de 30 a 40 grados, sin que la orientación influya en la elección del hábitat. De manera general prefieren la cobertura vegetal, donde encuentran refugio y protección, evitando los medios abiertos. Los hábitats más utilizados son los bosques maduros de hayas y abetos, las formaciones de matorral subalpinas y en vertientes escarpadas, los pinares aclarados de pino negro, los pastizales y herbazales húmedos.

Además, del bajo número de ejemplares de Oso pardo que habitan los Pirineos, existe una serie de factores limitantes que permiten explicar la fragilidad de la actual población pirenaica. Los datos apuntan a que la mortalidad directa provocada por el hombre es un importante factor limitante para la recuperación del oso, por lo que debe ser un objetivo prioritario evitar la destrucción directa de individuos por la caza, el furtivismo y el envenenamiento. Desde una perspectiva de conservación, teniendo en cuenta los casos de muertes conocidas y el grado de humanización del hábitat pirenaico, la muerte de osos debe entenderse como asociada directa o indirectamente con el hombre. Por otra parte, las actividades humanas pueden generar impactos sobre los hábitats oseros, con resultados de una menor disponibilidad alimentaria, perturbaciones que pueden ser particularmente perjudiciales en zonas de alimentación y refugio; o con riesgo de una reducción e incluso de la fragmentación del hábitat.

La conservación de los grandes carnívoros necesita de un apoyo social, que en el caso del Oso pardo en los Pirineos es todavía hoy una asignatura insuficientemente resuelta. Deben incrementarse los esfuerzos y las medidas de educación, formación y participación pública para favorecer la aceptación social del oso y facilitar la consecución de los objetivos de conservación.

En los últimos años se han desarrollado medidas de protección y se han puesto en marcha planes de acción autonómicos encaminados a la conservación del oso. Sin embargo, la situación poblacional, tal y como refleja el presente diagnóstico, no es todavía satisfactoria, y por ello es necesario aumentar los esfuerzos de conservación. Y además, dado que el Oso pardo es una de las especies que ocupan ámbitos geográ-

ficos que superan fronteras administrativas, es preciso fomentar y potenciar la coordinación técnica entre los diferentes Gobiernos y Administraciones implicados, y con los sectores sociales relacionados con la especie.

Este diagnóstico es una síntesis del análisis de la situación en el momento de elaborar esta Estrategia. Los procesos biológicos son cambiantes y si bien el oso es una especie de respuestas lentas, es conveniente revisar el diagnóstico permanentemente incorporando nueva información, especialmente la vinculada a los resultados de los programas de reforzamiento. En todo caso, deberá ser revisado en profundidad al tiempo que lo sea esta Estrategia, para poder reorientar los contenidos de un nuevo documento.

3. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

Teniendo en cuenta que el área de distribución del Oso pardo en los Pirineos afecta a tres Comunidades Autónomas, el principio inspirador de esta Estrategia es el de servir de marco de referencia para la coordinación de las acciones de conservación.

La finalidad de esta Estrategia es asegurar la viabilidad a largo plazo de la población de Oso pardo en los Pirineos, incrementando su número poblacional y su distribución, con las limitaciones inherentes a la coexistencia con las comunidades rurales y su desarrollo socio-económico. Para lograr esta finalidad la Estrategia recomienda dirigir los esfuerzos a cumplir los siguientes objetivos:

- Cooperar en un programa de reforzamiento demográfico de la población de osos.
- Evitar la mortalidad de la especie por causas imputables a la acción humana.
- Garantizar el mantenimiento de un hábitat de calidad.
- Asegurar la conectividad entre núcleos de población.
- Promover una convivencia pacífica entre la ganadería extensiva y los osos.
- Minimizar los conflictos entre la apicultura y los osos.
- Disminuir otros tipos de conflictos con osos.
- Promover la educación ambiental y mejorar la aceptación social del oso.
- Aumentar el conocimiento sobre la especie y su hábitat.
- Reforzar la cooperación internacional y fomentar la coordinación y la cooperación entre todos los sectores involucrados en la conservación del Oso pardo.
- Garantizar una participación social adecuada.
- Servir de marco de referencia para los Planes de Recuperación autonómicos correspondientes a la categoría de amenaza de la especie.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ZONIFICACIÓN.

La Estrategia se aplica en los valles pirenaicos de Navarra, Aragón y Cataluña, en la totalidad del Área de Distribución del Oso pardo, definida ésta por la presencia regular de ejemplares. De la misma forma se aplica en las áreas colindantes que por sus características naturales y estado de conservación reúnen condiciones como hábitat del Oso pardo. La delimitación de los dos tipos de área de distribución se recogerá con suficiente detalle en los Planes de Recuperación de cada Comunidad Autónoma.

Dentro del Área de Distribución se establecen las denominadas Áreas Críticas, que son las áreas consideradas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie, y que al menos incorporan los lugares de refugio cuyas características permitan la existencia de oseras de hibernación y/o agrupamientos de encames utilizados por el oso en diferentes estaciones. Las CCAA desarrollarán el concepto de Área Crítica y elaborarán un Catálogo o Inventario de estas Áreas Críticas que, con carácter de inventario abierto, será incorporado a sus respectivos Planes.

5. LINEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN.

La presente Estrategia señala las líneas básicas de actuación y qué medidas deben asegurar, a largo plazo, la conservación del Oso pardo y de su hábitat en los Pirineos. Estas líneas y medidas deberán servir de criterio orientador para las actuaciones de conservación y gestión del Oso pardo que realicen las Administraciones competentes y especialmente servir de orientación en la elaboración o en la revisión de los Planes de Recuperación de las CCAA.

A continuación se exponen estas líneas de actuación:

5.1. Reforzamiento de la población.

5.1.1. COOPERAR EN UN PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN DE OSOS.

5.1.1.1. Los Estados pirenaicos se han comprometido a reforzar la población de oso pardo de Los Pirineos mediante reintroducciones. El reforzamiento se resume inicialmente por el Gobierno francés, tal y como recoge el proyecto de declaración de intenciones entre los Gobiernos de Andorra, España y Francia, y comenzará en la primavera de 2006 con la reintroducción prevista de 5 individuos, que se suman a los autóctonos y a los reintroducidos, y su descendencia, en 1996 y 1997. Esta acción deberá tener en cuenta en todo caso los siguientes criterios y recomendaciones establecidas a tal efecto por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN):

- El origen de los individuos deberá garantizar la mayor semejanza genética posible con los osos pirenaicos sin causar ningún perjuicio a la población de origen.
- Deben adoptarse todas las precauciones para garantizar un estado sanitario óptimo de los animales introducidos.
- Debe realizarse una amplia campaña informativa en las poblaciones afectadas antes de proceder al reforzamiento, y en los años posteriores.
- Se efectuará un seguimiento científico del reforzamiento, incluyendo análisis genéticos, con el fin de evaluar su eficacia.

5.1.1.2. Una vez reiniciado el programa de reforzamiento, se considera fundamental la participación activa de las CCAA para su buena marcha, apoyando la ejecución de las medidas contempladas en el mismo y reforzando la coordinación y la cooperación entre Administraciones y entre todos los sectores involucrados en la conservación del Oso pardo.

5.1.1.3. En función de la evolución del programa de reforzamiento, y si los objetivos que persiguen la prevención de conflictos entre osos e intereses humanos son alcanzados satisfactoriamente, se recomienda valorar la viabilidad de reforzar la población de osos en el ámbito de aplicación de esta Estrategia.

5.2. Protección del oso.

5.2.1. EVITAR LA MORTALIDAD DE LA ESPECIE POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ACCIÓN HUMANA.

5.2.1.1. Extremar la vigilancia y reforzar los mecanismos para evitar las muertes directa o indirectamente causadas por el hombre, con especial atención a las osas con crías y a las zonas con mayor intensidad de furtivismo que deberán ser identificadas, favoreciendo la creación de patrullas especializadas en la vigilancia de la especie y apoyando en este sentido todas las iniciativas. Así mismo, se promoverá la coordinación operativa entre el personal con funciones de vigilancia buscando la mayor eficacia en la lucha contra el furtivismo.

5.2.1.2. Priorizar la investigación para determinar el origen y las causas de mortalidad, al objeto no sólo de mejorar nuestro conocimiento de la problemática de la especie sino de que las actuaciones jurídicas y administrativas dispongan de la mejor información posible.

5.2.1.3. Se recomienda priorizar el desarrollo de las medidas establecidas por la Estrategia nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural para eliminar el uso de venenos en el Área de Distribución del oso.

5.2.1.4. Reducir el riesgo de incidentes y de muerte de osos durante la práctica de la caza. En este sentido, se recomiendan, entre otras, las siguientes medidas que sería conveniente que fueran recogidas en los Planes de Ordenación Cinegética:

- Garantizar la información relativa a la presencia de osos a los organizadores y participantes de todas las batidas de caza mayor que se lleven a cabo en zonas oseras.
- Regulaciones temporales de las actividades cinegéticas en las Áreas Críticas.
- Las cacerías serán trasladadas a otro lugar o fecha cuando se haya detectado la presencia de osas con crías o en casos de concentración de varios ejemplares por causa de alimentación otoñal.

5.2.1.5. Identificar tramos de vías de comunicación especialmente peligrosos para los osos y proponer en los mismos las medidas correctoras oportunas.

5.2.1.6. Elaborar un protocolo consensuado de captura de ejemplares con fines de conservación, científicos o de gestión, que reduzca el riesgo de mortalidad a niveles soportables para una pequeña población de osos. Vinculado al anterior, elaborar, así mismo, un protocolo consensuado que contemple el operativo necesario para intervenir en situaciones de osos heridos o atrapados en trampas de furtivos. En ambos documentos deberán considerarse el material y los métodos que garanticen el seguimiento de los animales una vez liberados en el medio natural.

5.3. Conservación y manejo del hábitat.

5.3.1. GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE UN HÁBITAT DE CALIDAD.

5.3.1.1. Es recomendable que la mayor parte posible del Área de Distribución, y en todo caso las Áreas Críticas, delimitadas en los Planes de Recuperación autonómicos, se incluyan en la Red europea de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, y en las redes de Espacios Naturales Protegidos de cada Comunidad Autónoma.

5.3.1.2. Se recomienda que en la zonificación y planeamiento de gestión de los Espacios Naturales Protegidos, las Áreas Críticas del oso en ellos incluidas sean tenidas especialmente en cuenta por las Administraciones competentes, y en todo caso procuren incluirlas en las categorías de zonificación de la máxima protección.

5.3.1.3. En aquellos procedimientos sujetos a trámite de evaluación de impacto ambiental, deberá hacerse mención expresa en el estudio de impacto ambiental de la incidencia de las actividades y proyectos sobre las poblaciones y el hábitat del Oso pardo. Dicha incidencia deberá contemplarse en la declaración de impacto ambiental.

En el caso de actividades o proyectos no sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, debería ser preceptivo y vinculante el informe previo favorable de la autoridad competente en los casos en que la actividad se pretenda desarrollar en el ámbito de aplicación de la Estrategia.

Con el fin de facilitar la evaluación del impacto ambiental sobre el Oso pardo y su hábitat, el Grupo de Trabajo promoverá la elaboración de una guía metodológica específica, que se elevará a la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

5.3.1.4. Incluir los criterios de sostenibilidad en la planificación de las actividades sectoriales que inciden en las zonas oseras, con especial atención a las Áreas Críticas, de forma que no contribuyan a la pérdida o infrautilización de hábitats de calidad.

5.3.1.5. Elaborar un *Manual de conservación y manejo del hábitat del Oso pardo en los Pirineos*, que será elevado para su aprobación, si procede, por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

Se recomienda incorporar los criterios técnicos del Manual a la gestión de los montes de utilidad pública o gestionados por la Administración.

5.3.1.6. Se recomienda elaborar o actualizar los inventarios de las redes de pistas en zonas oseras, incorporando propuestas de clasificación de las pistas y caminos en categorías que contemplen la libre circulación, regulaciones de temporalidad y uso que minimicen sus efectos negativos sobre la población de osos, y la eliminación de las que no tengan utilidad evidente restaurando la topografía y vegetación de acuerdo con el entorno.

5.3.1.7. Recomendar que en los Planes de Recuperación de las CCAA quede reflejada la elaboración de planes de restauración de hábitats, específicos para el oso, cuando los incendios o cualquier actuación sobre el hábitat, afecten o hayan afectado gravemente a zonas de importancia para la conservación de esta especie.

5.3.1.8. Promover la elaboración de proyectos conjuntos transfronterizos de conservación del hábitat del oso.

5.3.1.9. Se recomienda considerar en casos excepcionales la adopción de un programa de alimentación suplementaria para paliar la falta temporal de recursos tróficos.

5.3.2. ASEGURAR LA CONECTIVIDAD ENTRE NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

5.3.2.1. Delimitar con precisión las zonas de conexión o corredores entre los actuales núcleos de población, identificando en cada uno de ellos los elementos que puedan actuar como barrera o dificultar el movimiento de ejemplares.

5.3.2.2. Garantizar la conectividad entre zonas oseras a través de planes especiales de conservación o restauración de corredores, que incluyan medidas que potencien la regeneración boscosa natural, de reforestación y otras correctoras de las barreras identificadas, con el fin de aumentar la viabilidad de la población pirenaica y evitar su fragmentación, facilitando el flujo de ejemplares y el necesario intercambio genético.

5.3.2.3. Elaborar los planes especiales de conservación o restauración de los corredores de forma coordinada, cuando los corredores afecten a más de un Estado o de una Comunidad Autónoma.

5.3.2.4. En el marco de la planificación de la Red europea de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, y de las redes de Espacios Naturales Protegidos autonómicas, deberá tenerse una especial consideración con los corredores para dar coherencia a las citadas redes.

5.4. Prevención de conflictos entre osos e intereses humanos.

5.4.1. PROMOVER UNA CONVIVENCIA PACÍFICA ENTRE LA GANADERÍA EXTENSIVA Y LOS OSOS.

5.4.1.1. Mantener una política ágil y suficiente de indemnizaciones por ataques de oso. Se recomienda la mejora y armonización entre las CCAA de los sistemas de indemnización por daños directos producidos por el oso, así como la búsqueda de fórmulas que retribuyan en función de la pérdida de producción que se produce en rebaños de ovino sometidos a estrés por ataques.

5.4.1.2. Para las zonas con presencia regular de osos, promover la elaboración de un Plan de Compatibilización de la ganadería extensiva de ovino con la presencia de oso, que debería contemplar:

- Medidas de Prevención:
- Subvenciones para la adquisición y mantenimiento de perros de guarda.
- Construcción de cercados fijos o móviles para guardar las ovejas en puerto.
- Mejora de accesos a puertos.
- Adecuación de casetas o bordas en puerto.
- Apoyo para la contratación de pastores.
- Medidas de compensación:
- Compensación por el sobreesfuerzo realizado en vigilancia del rebaño motivado por la presencia de oso.
- Compensación de los daños producidos por el oso mediante una política ágil, eficiente y ajustada de indemnizaciones. Se recomienda la mejora y la armonización entre las CCAA de los sistemas y baremos de indemnización por daños directos sobre la ganadería.
- Mejora de infraestructuras ganaderas no relacionadas directamente con la prevención: vallados, mejora de casetas y accesos, abrevaderos, parideras en puertos con buenos accesos.
- Ayudas para la realización de Planes de Ordenación Pascícola.
- Mejora de la calidad pascícola de los valles. Puede incluir: desbroces o quemas controladas en puertos matorralizados, recuperación de zonas de pasto en zonas bajas, etc.
- Medidas de compatibilización:

- Subvenciones para promover cambios en el ciclo reproductor del ganado, de manera que se eviten la coincidencia de periodos de partos con la estancia en puerto.
- Promoción del asociacionismo en zonas con rebaños pequeños, permitiendo compartir tareas y disminuir así la carga de trabajo de vigilancia de los rebaños.
- Según las zonas, ayudas para la reconversión del sector a otras ganaderías como el vacuno o equino.
- Generación de ayudas y programas para la reconversión parcial del pastor de ovejas hacia el sector turístico como complemento de su renta ganadera.
- Promoción de una etiqueta de calidad relacionada con el oso aplicada a una variedad de productos de montaña.

5.4.2. MINIMIZAR LOS CONFLICTOS ENTRE LA APICULTURA Y LOS OSOS.

5.4.2.1. Mantener una política ágil y suficiente de indemnizaciones por ataques de oso. Se recomienda la mejora y armonización entre las CCAA de los sistemas de indemnización por daños directos producidos por el oso en los colmenares.

5.4.2.2. Mejorar la prevención frente a los daños de oso, incentivando la instalación de sistemas de protección en los colmenares.

5.4.3. DISMINUIR OTROS TIPOS DE CONFLICTOS CON OSOS.

5.4.3.1. De acuerdo con el punto 5.6.1.1, establecer los casos y las frecuencias de interacciones oso-humanos en los Pirineos y en zonas cercanas o comparables, de forma que se establezcan modelos de actuación para los gestores y para los usuarios de la montaña pirenaica.

5.4.3.2. Elaborar protocolos para visitantes de zonas oseras, con recomendaciones de comportamiento a seguir en esas zonas y en caso de encuentros. Estos protocolos habrán de ser proporcionados al riesgo real, y deberán incluir informaciones sobre otras especies con riesgo potencial.

5.4.3.3. Introducir estos protocolos en la información habitual proporcionada a los visitantes y usuarios de las zonas con presencia de oso, tanto en los elementos de señalización estática, como en los materiales impresos e informáticos, o en las páginas Web de Internet.

5.4.3.4. Gestionar el hábitat y ordenar el uso público de forma que se reduzca el riesgo de encuentros oso-humanos y los posibles incidentes asociados vinculados a

actividades tradicionales y/o turísticas. Se prestará especial atención a las áreas reproductivas o críticas de oso, en tanto en cuanto la presencia de hembras con crías u osos en hibernación representan momentos de mayor riesgo de incidencia.

5.4.3.5. Recurrir a las restricciones temporales de acceso y tránsito de visitantes cuando circunstancias especiales que afecten a la conservación del oso o puedan afectar a los visitantes así lo aconsejen. Estas restricciones habrán de ser oportunamente señalizadas con indicadores temporales que adviertan el periodo de restricción. Estas señales habrán de ser retiradas inmediatamente después de la finalización del periodo de riesgo.

5.4.3.6. Elaborar un manual para cazadores en zona osera, que contenga información general sobre los hábitos y el comportamiento de la especie, las regulaciones cinegéticas relativas a la conservación del oso y recomendaciones sobre la actitud a adoptar ante encuentros o presencia de osos.

5.4.3.7. Elaborar un protocolo consensuado para la gestión de osos problemáticos. Este deberá de dar prioridad a la adopción de medidas que intenten modificar su comportamiento o conflictividad. En los casos en que, fallando estas últimas medidas, por su comportamiento especialmente familiar o conflictivo se decida capturar y retirar un ejemplar de oso, este deberá de ser reemplazado por otro de iguales o mayores potencialidades biológicas (de reproducción, variabilidad genética).

5.5. Educación y conciencia pública.

5.5.1. PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MEJORAR LA ACEPTACIÓN SOCIAL DEL OSO.

5.5.1.1. Impulsar, con carácter general, la información abundante y las actividades de educación ambiental y formación, para favorecer cambios de actitudes y facilitar la aceptación y el apoyo social necesarios para alcanzar con éxito los objetivos de esta Estrategia. Se recomienda la adopción de herramientas de información comunes y, en su caso, bilingües, en el conjunto de los Pirineos.

5.5.1.2. Mejorar la aceptación social del oso fomentando su imagen positiva como elemento dinamizador de las áreas rurales, promocionando actividades turísticas sostenibles y la comercialización de productos artesanales y de productos procedentes de la montaña, con el apoyo en la imagen del oso como símbolo y marca de calidad.

5.5.1.3. Se recomienda que las CCAA incluyan en sus Planes de Recuperación las medidas destinadas a promover la formación, la educación ambiental y la sensibilización.

zación de la población, en especial de la local, hacia la especie, siendo consideradas de especial importancia las siguientes líneas de actuación:

- Campañas educativas en centros escolares, incidiendo especialmente en los centros situados en las áreas rurales del ámbito de aplicación de esta Estrategia.
- Formación, en lo que se refiera a la especie, entre los colectivos implicados en las tareas de ejecución de esta Estrategia, con especial atención al personal técnico y de guardería.
- Campañas informativas entre los sectores de actividad relacionados con las áreas oseras, con el fin de favorecer la aceptación del oso y reducir los conflictos entre osos y actividades humanas.
- Acciones de educación y conciencia pública destinadas al público en general.

5.5.1.4. Favorecer el flujo de información sobre la finalidad y los contenidos de esta Estrategia y de los Planes de Recuperación. Se recomienda, así mismo, informar, con especial atención a las poblaciones locales, por medios de difusión públicos, acerca del estado de conservación y del movimiento de los osos, y sobre las actuaciones de conservación y manejo de mayor relevancia social.

5.6. Investigación y seguimiento.

5.6.1. AUMENTAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA ESPECIE Y SU HÁBITAT.

5.6.1.1. Favorecer el desarrollo de la investigación aplicada a la conservación del Oso pardo y su hábitat. En este sentido, se recomiendan, entre otras, las siguientes líneas de investigación:

- Distribución, censo, estructura, poblacional, reproducción y sistemas de gestión para mejorar los parámetros biológicos
- Determinación de la estructura genética y la relación con otras poblaciones de osos
- Estudio de los aspectos sanitarios y parasitológicos con incidencia en las poblaciones de oso
- Determinación de las causas de mortalidad, de su relación con la disponibilidad y distribución de los recursos alimentarios y las actividades humanas, y propuestas para su disminución
- Desarrollo de un modelo demográfico de la población Pirenaica
- Estudios sobre problemas específicos del oso que afectan a su gestión, tales como la filopatría de las hembras, la dispersión “lejana” de los machos, el infanticidio de los machos y la supervivencia de crías huérfanas

- Respuesta de los osos a los cambios y fluctuaciones en la distribución de los recursos alimentarios para su utilización en el diseño y planificación de su hábitat
- Estudio sobre el uso del espacio y del tiempo y sus variaciones según las categorías de edad y de sexo de los individuos
- Determinación de los modelos de uso temporal y según categoría de edad y de sexo del hábitat, desarrollo de los correspondientes Sistemas de Información Geográfica y aplicación a la gestión. Determinación de las áreas potenciales
- Uso y diseños de corredores y conectores biológicos
- Estudio de la tipología y causas de los daños producidos para mitigar su efecto
- Estudio detallado de los casos de encuentros humano-osos
- Estudios sectoriales sobre la influencia de las diversas actividades humanas en las poblaciones de oso, e inclusión de los resultados en el modelo humano-osos
- Desarrollo de manuales de gestión del territorio y de planificación y construcción de infraestructuras que incluyan y favorezcan a las poblaciones de oso
- Desarrollo de protocolos de gestión del oso en relación a su manejo
- Estudios sobre la evolución de la actitud de los ciudadanos frente a la presencia del oso

5.6.1.2. Fomentar las actuaciones de interés para la investigación, promoviendo la coordinación entre centros y proyectos de investigación, el registro de material biológico y favoreciendo su accesibilidad con fines científicos y elaborando protocolos y metodologías de trabajo comunes.

5.6.1.3. Favorecer los intercambios de experiencias con gestores e investigadores de otras poblaciones de Oso pardo, con el fin de mejorar las medidas de conservación y especialmente para dar respuesta a los problemas de carácter global.

5.6.1.4. Con la finalidad de gestionar óptimamente la población de osos en los Pirineos, es deseable disponer del máximo de información acerca del número de individuos y su distribución, otorgando una atención especial a las hembras con crías. Se recomienda que los Estados y las CCAA concernidos pongan en marcha un programa de seguimiento coordinado de la población de osos en la cordillera pirenaica.

6. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA.

A continuación se especifican las líneas directrices y las medidas necesarias para desarrollar eficazmente la presente Estrategia.

6.1. Coordinación

6.1.1. GRUPO DE TRABAJO.

Se constituye el Grupo de Trabajo del Oso pardo pirenaico, en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres, con la tarea prioritaria de fomentar y potenciar la coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en la conservación y gestión del Oso pardo, y con otras instituciones y sectores sociales implicados o relacionados con la especie. Se contemplará la posibilidad de celebrar sesiones conjuntas de los grupos de trabajo del oso pardo cantábrico y pirenaico.

Entre otras relacionadas con la conservación de la especie, son funciones del Grupo de Trabajo:

- Elaborar resúmenes anuales y ponerlos en conocimiento, entre otros, del Comité de Flora y Fauna Silvestres, que, entre otras cuestiones, refleje el éxito reproductor y los datos de mortalidad y recuerde el censo y la distribución.
- Identificar los problemas de conservación y sugerir las prioridades técnicas de conservación, manejo e investigación.
- Elaborar los criterios e indicadores necesarios para evaluar periódicamente los resultados de las acciones de conservación emprendidas en el marco de la Estrategia, informando de ello al Comité de Flora y Fauna Silvestres.
- Informar, y en su caso elaborar, los protocolos y manuales incluidos en la presente Estrategia.
- Promover la búsqueda de fuentes de financiación para proyectos conjuntos y acciones globales y de interés general para la conservación de la especie.
- Asesorar a las CCAA en las revisiones de sus Planes y proyectos, si ello es requerido..
- Proponer y facilitar los trabajos de revisión del contenido de la Estrategia.

Para una mayor agilidad en los trabajos del Grupo podrán crearse en su seno comisiones para tareas específicas, que en todo caso tendrán carácter temporal.

6.1.2. COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES.

6.1.2.1. Puesto que la población de Oso pardo en los Pirineos tiene una distribución transnacional, la conservación de la especie debe realizarse mediante la cooperación internacional. Se fomentará especialmente la cooperación entre el conjunto de las Administraciones competentes, en lo referido al intercambio de información; para ello se promoverán las siguientes acciones de coordinación:

- Establecer una red estable y homogénea, que incluya el conjunto de las estructuras administrativas y de los responsables técnicos y científicos implicados en cada Administración. Esta red se reunirá con regularidad, al menos una vez al año. Una ficha técnica definirá los datos que deben intercambiarse (datos sobre las medidas complementarias, datos económicos y sociales...) en esta red y las modalidades de intercambio de información.
- Garantizar el seguimiento de la población y los trabajos de investigación necesarios para la conservación y la gestión del Oso pardo en los Pirineos. Para ello, el conjunto de las estructuras implicadas en el seguimiento celebrará encuentros regularmente. Se utilizarán metodologías estandarizadas y se elaborarán protocolos comunes de seguimiento de la población y para los análisis genéticos, en el marco del seguimiento de la población en su conjunto, así como para el seguimiento telemétrico de los osos reintroducidos equipados con emisores. Se pondrán los datos en común, y se definirán conjuntamente sus condiciones de utilización.

6.1.2.2. El Ministerio de Medio Ambiente y los respectivos órganos competentes de las CCAA de Navarra, Aragón, Cataluña, fomentaran la cooperación entre los diferentes departamentos de la Administración General del Estado y Autonómicos respectivamente, con el fin de favorecer la aplicación de la presente Estrategia, para ello promoverán las siguientes acciones de coordinación:

- Establecer mecanismos fluidos de comunicación con otros Ministerios y Departamentos, para conocer e informar las actuaciones e inversiones que esos Ministerios y Departamentos realicen o vayan a realizar en el ámbito de aplicación de esta Estrategia y que puedan afectar a los objetivos de la misma.
- Impulsar la coordinación con otros Departamentos de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autonómicas con competencias en la aplicación de las ayudas comunitarias al desarrollo rural y a la conservación del medio ambiente con el fin de garantizar que las actuaciones que se deriven sean favorables a la conservación del oso y de su hábitat.
- Establecer un mecanismo de coordinación entre los diferentes agentes de la autoridad de las CCAA, a efectos de ayudar y proporcionar información en la investigación de los casos de mortalidad de osos causada por personas.

6.1.2.3. Fomentar la coordinación entre los diferentes Departamentos de las Administraciones Autonómicas y con la Administración Local, para evitar actuaciones perjudiciales para la especie, o en todo caso minimizar los efectos de las que, por razones de interés general, deban ser realizadas.

6.1.2.4. Integrar, en la medida de lo posible, los contenidos de esta Estrategia y las medidas de los Planes de las CCAA en las políticas, planes y programas sectoriales, así como en cualquier otro instrumento de planificación ambiental y territorial de aplicación en el Área de Distribución del oso.

6.1.2.5. Fomentar la cooperación y coordinación técnica entre la Administración Estatal y las Administraciones Autonómicas con competencias en el desarrollo de las medidas de conservación contempladas en esta Estrategia y en el mismo sentido trabajar con las CCAA del ámbito cantábrico las cuales trabajan en el ámbito de la Estrategia para la conservación del Oso cantábrico.

6.1.3. RECURSOS HUMANOS.

6.1.3.1. Nombrar un coordinador o equipo coordinador para la especie, con dependencia de la Dirección General para la Biodiversidad, con el fin de realizar las tareas de coordinación y apoyo a esta Estrategia. Las funciones de esta figura, en esencia, serán las siguientes:

- Asesorar al Ministerio de Medio Ambiente en sus competencias de coordinación y legislación básica, específicamente con el Oso pardo.
- A requerimiento de las Comunidades Autónomas, prestar apoyo técnico en todas las tareas, que se incluyen o deriven de la aplicación de esta Estrategia.
- Asesorar al Grupo de Trabajo en las tareas de evaluación del grado de cumplimiento de la Estrategia.
- Asesorar al Ministerio de Medio Ambiente en las tareas de seguimiento de la elaboración y puesta en práctica de los Planes de Acción Sectoriales y otros, asegurándose de la adecuada consideración de esta Estrategia en los mencionados Planes.
- Recabar información, hacer propuestas y mantener un diálogo fluido y constante con los distintos miembros del Grupo de Trabajo.
- Diseñar y coordinar actuaciones técnicas que sean de aplicación en todo el área de distribución pirenaica del oso (censos, seguimiento, recogida y análisis de datos, toma de muestras, medidas de conservación, etc.).
- Mantener contactos con instituciones, expertos y responsables técnicos de otros países, relacionados con la conservación de la especie, con el fin de garantizar al Grupo de Trabajo información puesta al día sobre los avances

- en gestión y conservación de las poblaciones de Oso pardo y para resolver problemas de conservación coyunturales.
- Garantizar el flujo de información a los sectores sociales implicados en la conservación del oso y a la sociedad en general, necesario para mejorar el apoyo social y la participación pública en el desarrollo de esta Estrategia.

6.2. Participación social.

6.2.1. Establecer los marcos y mecanismos de participación de los agentes locales, económicos y sociales en el desarrollo de esta Estrategia.

6.2.2. Una mejor aceptación del Oso pardo debe basarse en la participación de la población local en el proceso de gestión de esta especie. Por ello, se recomienda establecer instancias de concertación, por ejemplo mediante la instauración de comités de concertación que agrupen a los grupos socio-profesionales directamente afectados por la presencia del oso (ganaderos, apicultores, cazadores, silvicultores, asociaciones de protección de la naturaleza, profesionales turísticos). Estas instancias están asociadas al desarrollo de una política de cohabitación sostenible para el mantenimiento del oso y de las actividades humanas que se dan en los Pirineos.

6.2.3. Facilitar y regular la participación del voluntariado social en los programas de conservación del Oso pardo.

6.3. Actuaciones de orden legal.

Se considera necesario tener en cuenta, con carácter general, en la normativa estatal y autonómica los contenidos de esta Estrategia.

6.4. Recursos financieros.

La financiación de las actuaciones específicas que se realicen en desarrollo de la Estrategia deberán correr a cargo de los organismos responsables de su ejecución, y competentes en la aplicación de la presente Estrategia y de los Planes de Recuperación, quienes podrán disponer al efecto de sus correspondientes presupuestos o utilizar fondos procedentes de otras instituciones o entidades públicas o privadas.

Para ello, se considera necesario el incremento de los esfuerzos presupuestarios de las administraciones para la recuperación del Oso pardo, se establecerá la dotación de medios humanos y materiales necesarios sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan tener interés en participar. En este

sentido, se debe tender a intentar la aplicación de Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión y otros fondos comunitarios que por su naturaleza puedan destinarse a la aplicación de esta Estrategia.

7. VIGENCIA Y REVISIÓN

La vigencia de esta Estrategia es indefinida y cada tres años se deberá llevar a cabo una evaluación de las acciones puestas en marcha con el fin de corregir y mejorar las medidas de conservación propuestas, aplicando para ello los criterios e indicadores establecidos por el Grupo de Trabajo. La Estrategia será revisada en profundidad al menos cada 10 años, y en el proceso se incluirán tanto la redefinición de los objetivos como el detalle de las actuaciones concretas. Estas revisiones se incorporarán una vez elaboradas por los responsables de su ejecución y deberán tener el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales.

El órgano encargado de supervisar el grado de cumplimiento de la Estrategia será la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza.

ANEXO

RELACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL OSO
PARDO DEL PIRINEO Y DE EXPERTOS QUE HAN PARTICIPADO EN
LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Jordi Ruiz, Santiago Palazón y Xavier Marco
Generalitat de Catalunya

Iván Afonso
Conselh Generau d'Áran

Manuel Alcántara, Jesús Insausti, Paloma Barrachina y Ramón Jato
Gobierno de Aragón

Javier Forcada, Jokin Larumbe y Gonzalo Javier Martínez
Gobierno de Navarra

Guillermo Palomero
Asesor Técnico del Ministerio de Medio Ambiente

Juan Herrero
Consultor

Juan José Areces, Luis Mariano González y Borja Heredia
Ministerio de Medio Ambiente

Paloma Garzón y José Luis González
Consultores en Biología de la Conservación



La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece en su artículo 57 que la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobará las estrategias de conservación de especies amenazadas presentes en mas de una Comunidad Autónoma, dando prioridad a los taxones con mayor grado de amenaza. La Ley también prevé la elaboración de estrategias de lucha contra las principales amenazas para la biodiversidad, dando prioridad a las que afecten a un mayor número de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Estas estrategias constituyen el marco orientador de los planes de actuación que deben elaborar las Comunidades Autónomas y, al tratarse de documentos consensuados entre técnicos y expertos, se convierten en directrices de gran utilidad para las Administraciones Públicas y para cualquier persona u organización que quiera desarrollar actuaciones que puedan tener una incidencia sobre el hábitat o sobre la propia especie.

En desarrollo de este mandato legal, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, impulsa la elaboración de estas estrategias de conservación en colaboración con las Comunidades Autónomas, los sectores afectados, los investigadores y la sociedad civil. Para su redacción se constituyen grupos de trabajo *ad hoc* y se inician procesos de participación y consulta que culminan con la presentación de un texto a la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que es el órgano colegiado responsable de elevar la propuesta a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para su aprobación definitiva.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO